

Décimo Sexta Sesión Urgente
29 de mayo de 2015

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueban nuevas necesidades de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

Antecedentes:

- I. El 9 de agosto de 2012, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el *Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política*, momento a partir del cual, por primera ocasión, se incluye el derecho ciudadano de solicitar el registro de manera independiente, para todos los cargos de elección popular.
- II. Con fecha 23 de mayo de 2014, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en la que se regulan por primera vez las candidaturas independientes.
- III. El 27 de junio de 2014, se publicó en el Diario Oficial el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno).
- IV. El 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (Gaceta Oficial) los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), entre las que se encuentran las relativas a las candidaturas independientes en el Distrito Federal.

- V. El 30 de octubre de 2014, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General) aprobó por Acuerdo ACU-66-14 los Proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, el cual se proyectó en \$1,772,600,855.00 (Mil setecientos setenta y dos millones seiscientos mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.).
- VI. El 30 de octubre de 2014 el Presidente del Consejo General comunicó oficialmente al Jefe de Gobierno y a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal (Secretaría de Finanzas), a través de los oficios IEDF-PCG/0170/2014 e IEDF-PCG/0171/2014 la aprobación del Acuerdo ACU-66-14.
- VII. El 22 de diciembre de 2014, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) aprobó mediante el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015 (Decreto), el presupuesto para el ejercicio fiscal 2015 con una asignación para el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) por la cantidad de \$1,570,343,890.00 (Mil quinientos setenta millones trescientos cuarenta y tres mil ochocientos noventa pesos 00/100 M. N.), lo que significó una reducción del 11.4% al Presupuesto aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral el 30 de octubre de 2014.
- VIII. En virtud de lo anterior, el 9 de enero de 2015, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-06-15 el ajuste al Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Distrito Federal con base en las asignaciones autorizadas por la ALDF en el Decreto de Presupuesto de Egresos.
- IX. El 9 de abril de 2015, este Consejo General emitió el Acuerdo con clave ACU-68-15, por el que se aprobó el Dictamen presentado por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, relativo a que la fórmula integrada por los ciudadanos PATRICIO DEL VALLE MARTÍNEZ y MARÍA JUSTINA ANTÓN GARCÍA no

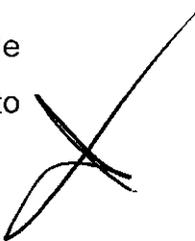
- cuentan con el mínimo de firmas de apoyo requerido para obtener su registro como candidatos independientes al cargo de Diputados por el principio de mayoría relativa en el Distrito Electoral Uninominal XIII, en acatamiento a lo dispuesto en la sentencia identificada con la clave TEDF-JLDC-072/2015.
- X. El 16 de abril de 2015, inconforme con la determinación antes señalada, el ciudadano PATRICIO DEL VALLE MARTÍNEZ promovió ante la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en el Distrito Federal (Sala Regional del Distrito Federal), juicio para la protección de los derechos políticos electorales del ciudadano identificado con la clave SDF-JDC-298/2015.
- XI. Que el 19 de abril de 2015, Mediante ACU-500-15 el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó el Acuerdo por el que se determina la distribución del Financiamiento Público para Gastos de Campaña de los(as) Candidatos(as) Independientes que obtuvieron su registro para contender al cargo de Jefe(a) Delegacional o Diputado(a) a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.
- XII. El 24 de abril del 2015, el Consejo General de este Instituto Electoral aprobó el Acuerdo ACU-525-15 por el que se modifica el diverso ACU-500-15, relativo a la distribución del Financiamiento Público para Gastos de Campaña de los(as) Candidatos(as) Independientes que obtuvieron su registro para contender al cargo de Jefe(a) Delegacional o Diputado(a) a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.
- XIII. El 26 de abril de 2015, la Sala Regional del Distrito Federal dictó sentencia en el expediente de mérito y ordenó revocar el Acuerdo del Consejo General identificado con la clave ACU-68-15. Asimismo, instruyó a esta autoridad

electoral local para que en un plazo de 48 horas otorgará registro a la fórmula de candidatos en comento.

- XIV. El 28 de abril de 2015, el Consejo General aprobó el Acuerdo ACU-535-15, en acatamiento a la Resolución dictada por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en el Distrito Federal, en el juicio para la protección de los derechos políticos electorales del ciudadano identificado con la clave SDF-JDC-298/2015, se otorga registro a la fórmula integrada por PATRICIO DEL VALLE MARTÍNEZ y MARIA JUSTINA ANTÓN GARCÍA, como candidatos independientes a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa en el Distrito Electoral Uninominal XIII.
- XV. El 26 de abril de 2015, el Presidente del Consejo General del Instituto Electoral, Mtro. Mario Velázquez Miranda, remitió al Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas Gerardo Carlos Jiménez Espinoza el oficio IEDF/PCG/144/2015, por el que solicita que en el ámbito de sus atribuciones y competencias realice las gestiones necesarias para que sea aprobada la suficiencia presupuestal para otorgar los recursos que permitan garantizar el financiamiento correspondiente a cada uno de los candidatos independientes y sean entregados de forma oportuna.

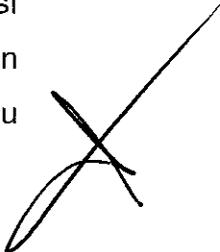
C o n s i d e r a n d o :

1. Que conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta.
2. Que el artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano



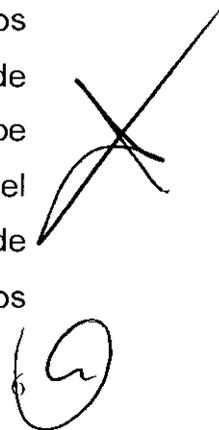
encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.

3. Que el artículo 64, fracción XX, inciso f) del Código, establece que la adquisición de bienes o servicios por nuevas necesidades planteadas por los órganos ejecutivos, técnicos y con autonomía de gestión serán aprobados por la Junta a propuesta de la Secretaría Administrativa.
4. Que de conformidad con el artículo 69, fracción XII del Código, es atribución de la Secretaría Administrativa atender las necesidades administrativas de las áreas del Instituto Electoral y ministrar oportunamente los recursos financieros y materiales a los órganos desconcentrados para el cumplimiento de sus funciones.
5. Que el artículo 244 Quater del Código establece que los candidatos independientes tendrán derecho al financiamiento público únicamente para campañas electorales, equiparables a los recursos de campaña que se destinen a los candidatos del partido político con menor financiamiento público en el año de la elección.
6. Que por disposición del artículo 5, fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal (Ley), el Instituto Electoral como órgano autónomo, es responsable de las unidades administrativas y de los servidores públicos, de manejar, administrar y ejercer su presupuesto sujetándose a sus propias leyes, así como a las normas que al respecto se emitan, en congruencia con lo previsto en dicho ordenamiento y en todo aquello que no se le oponga en cuanto a su organización y funcionamiento.
7. Que derivado del presupuesto autorizado por la ALDF para el ejercicio fiscal 2015, el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Distrito Federal para el



ejercicio 2015, se vio disminuido en un 11.4%, es decir una diferencia a la baja de \$202,256,965.00 (Doscientos dos millones doscientos cincuenta y seis mil novecientos sesenta y cinco pesos 00/100 M. N.), lo que implicó que diversas partidas fueran reducidas al mínimo o bien eliminadas, con el objeto de ajustar las necesidades y actividades del Instituto Electoral a lo aprobado por el órgano legislativo.

8. Que la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, por oficio IEDF/DEAP/0874/15 solicitó al Secretario Administrativo presentar a consideración del órgano colegiado como nueva necesidad, la cantidad de \$345,662.26 (Trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta y dos pesos 26/100 MN.) para el financiamiento público para gastos de campaña de los(as) Candidatos(as) Independientes que obtuvieron su registro para contender al cargo de Jefe(a) Delegacional o Diputado(a) a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015. Lo anterior a fin de atender de la solicitud realizada por el Presidente del Consejo General del Instituto Electoral, Mtro. Mario Velázquez Miranda, mediante oficio IEDF/PCG/144/2015, para gestionar los recursos que permitan garantizar el financiamiento correspondiente a cada uno de los candidatos independientes para que sean entregados de forma oportuna, en cumplimiento al Acuerdo ACU-535-15 y la sentencia dictada por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con la clave SDF-JDC-298/2015.
9. Que el Acuerdo del Consejo General identificado con la clave ACU-525-15, determinó los montos que para gastos de campaña recibirían cada uno de los candidatos que obtuvieron su registro como candidatos independientes por tipo de elección, para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015. Sobre el particular, cabe destacar que la cantidad acordada para Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa asciende al monto de \$345,662.26 (trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta y dos pesos



26/100 M.N.).

- 10.** Que derivado de la sentencia dictada por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en el Distrito Federal, el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral emitió el “Acuerdo del Consejero General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que en acatamiento a la Resolución dictada por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Carta Circunscripción Plurinominal, con sede en el Distrito Federa, en el juicio para la protección de los derechos políticos electorales del ciudadano identificado con la clave SDF-JDC-298/2015, se otorga registro a la fórmula integrada por PATRICIO DEL VALLE MARTINEZ y MARIA JUSTINA ANTONIO GARCIA, como candidatos independientes a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa en el Distrito Electoral Uninominal XIII”, registrado con la clave ACU-535-15.
- 11.** Que debido a que se otorgó con posterioridad a la aprobación del ACU-525-15 el registro a una formula más de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, y a efecto de garantizar los principios de equidad y certeza en la contienda Electoral, pero sobre todo, entre los candidatos independientes que contienden en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 se hace necesario contar con la suficiencia presupuestal necesaria para estar en posibilidad de entregar, una vez que sea solicitada, la ministración del financiamiento público para gastos de campaña a la que tiene derecho la fórmula de Diputados de mayoría relativa que obtuvo su registro con posterioridad, y con esto cumplir con los extremos de ley.
- 12.** Que con lo anterior, se garantizará el libre ejercicio de los derechos de las y los ciudadanos de votar y ser votados; ofrecer opciones políticas a la ciudadanía para elegir a sus representantes mediante procesos electorales; fomentar una ciudadanía

informada, crítica y participativa, dotada de valores democráticos; así como garantizar la igualdad de oportunidades y la paridad de género en la postulación de candidaturas para la ocupación de los cargos de elección popular en los términos previstos por la Constitución, la Ley General, el Estatuto de Gobierno y el Código.

13. Que la Secretaría de la Junta por oficio IEDF/SJA/281/2015, solicitó a la Dirección de Recursos Humanos y Financieros informará si existían recursos disponibles para solventar la petición de la Secretaría Administrativa prevista en el considerando 8, quien comunicó mediante oficio IEDF/DRHyF/1205/2015, que se cuenta con recursos disponibles en el capítulo 1000 para solventar la petición referida.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

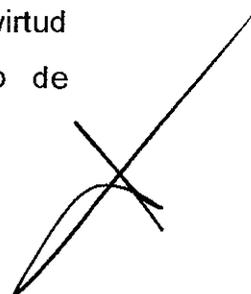
A c u e r d o
JA055-15

PRIMERO. Se aprueba la solicitud de nuevas necesidades formulada por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas por un monto total de \$345,662.26 (Trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta y dos pesos 26/100 M.N.), de conformidad con el documento anexo, el cual forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, publique el presente Acuerdo con su anexo en virtud de la determinación asumida por la Junta Administrativa, en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

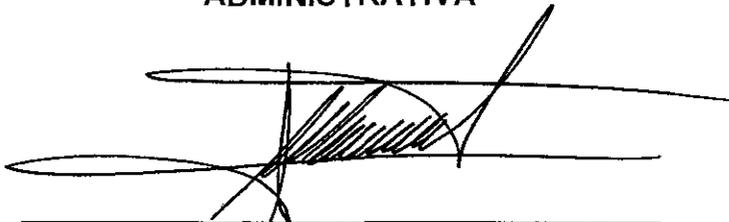
TERCERO. El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su aprobación.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos de los presentes, los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el veintinueve de mayo de dos



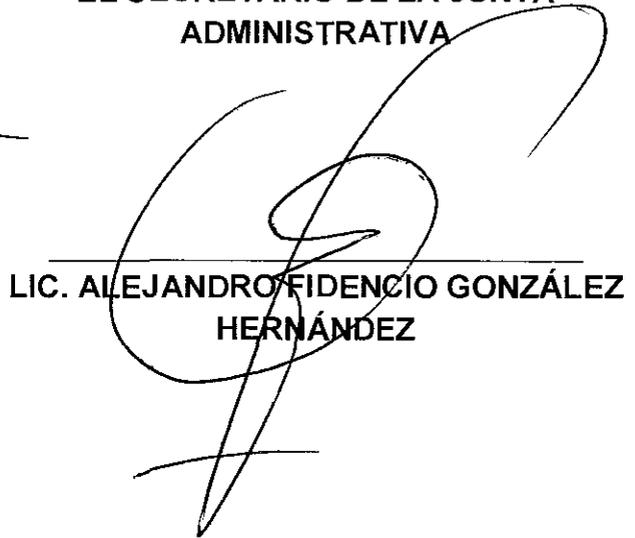
mil quince, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**LIC. ALEJANDRO FIDENCIO GONZÁLEZ
HERNÁNDEZ**

AFGH/yrq

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
NUEVAS NECESIDADES

No.	ÁREA	DESCRIPCIÓN	OFICIO DE SOLICITUD	MONTO PROPUESTO
1	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	Para el financiamiento público para gastos de campaña de los(as) Candidatos(as) Independientes que obtuvieron su registro para contender al cargo de Jefe(a) Delegacional o Diputado(a) a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015. Lo anterior a fin de atender de la solicitud realizada por el Presidente del Consejo General del Instituto Electoral, Mtro. Mario Velázquez Miranda, mediante oficio IEDF/PCG/144/2015, para gestionar los recursos que permitan garantizar el financiamiento correspondiente a cada uno de los candidatos independientes para que sean entregados de forma oportuna, en cumplimiento al Acuerdo ACU-535-15 y la sentencia dictada por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con la clave SDF-JDC-298/2015.	IEDF/DEAP/0874/15	\$345,662.26
TOTAL NUEVAS NECESIDADES				\$345,662.26

